

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 3.491/2010

D. José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2010 se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“ Habiendo sido aprobada de manera definitiva la Modificación-Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río para cambio de calificación y delimitación de Unidades de Actuación en el ámbito de la UE-22 “Llano del Espinar”, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de Junio de 2009 y publicado dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 158, de 20 de agosto de 2009.

Resultando que en la citada Modificación de las Normas Subsidiarias se califica como dotacional público los suelos adyacentes a la Escuela Pública y la división del ámbito de la UE-22 en dos nuevas unidades de Ejecución: la UE-22- A que se llevará a cabo mediante el sistema de expropiación y la UE-22-B mediante el sistema de compensación.

Visto el documento correspondiente al Expediente de Expropiación en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-22-A “Llano del Espinar”, del municipio de Castro del Río, obrante en el expediente.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y el artículo 34 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación de los instrumentos de planeamiento determina la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 114 y ss., y 161 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía., y en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Conforme todo lo anteriormente señalado y en virtud de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la legislación tanto urbanística como de expropiaciones, RESUELVO:

Primero.- Iniciar la expropiación forzosa de los terrenos afectados e incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-22-A “Llano del Espinar”, del municipio de Castro del Río, conforme al proyecto de expropiación en el ámbito de la UE-22-A redactado por D<sup>a</sup>. Carmen Albendín Romero y D<sup>a</sup>. Gloria Velasco Peña, y aprobar inicialmente la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados, señalándose que se opta por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta:

PARCELA 01

Datos Registrales:

Finca Registral: número 9552, Inscrita al Tomo 115, Libro 85, Folios 60 y 61.

Rústica: Parcela de tierra de secano, al sitio “Llano del Espinar” en el término municipal de Castro del Río, con cabida después de varias segregaciones de veinticuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas. De la superficie de dicha finca sólo se incluyen dentro del ámbito de la actuación de la UE-22-A, y por tanto, afecto al

expediente de expropiación un total de 198,40 m2.

Titularidad: El dominio de la finca figura inscrito, con carácter ganancial a favor de D. Félix Raigón Roldán, casado con D<sup>a</sup>. Carmen Hidalgo Peña.

Datos catastrales:

Referencia catastral: 5587202UG6558N

Situación: La parcela se encuentra situada en calle Escuela junto al nº. 9 y 22.

Otros derechos: La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes

PARCELA 02

Datos Registrales:

Finca Registral: número 11126, Inscrita al Tomo 141, Libro 100, Folios 125.

Rústica: Suerte de tierra calma y olivar en el sitio del “Llano del Espinar, Torre Puerto y Atanores” en el término municipal de Castro del Río, con cabida de cuatro fanegas, cinco celemines y novecientos ochenta y dos milésimas de otro, equivalentes a dos hectáreas, setenta y cinco áreas y treinta y cinco centiáreas. De dicha finca sólo se incluyen dentro del ámbito de actuación de la UE-22-A, y por tanto, afecto al presente expediente de expropiación un total de 2547,40 m2.

Titularidad: El pleno dominio de la finca figura inscrito a favor de D<sup>a</sup>. María Padillo Caballero.

Datos catastrales:

Referencia catastral: 5487406UG6558N0001TS

Situación: La parcela se encuentra incluida en catastro, calle Ancha, s/n.

Otros derechos: La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes

Segundo.- Se proceda a abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al recibí de la notificación del presente acuerdo, conforme al contenido del artículo 164 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la formulación de alegaciones y rectificación, en su caso, de superficies y/o titularidades de las parcelas afectadas, así como para la delimitación de otros derechos, publicándose el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor circulación en la provincia, y tablón de anuncios municipal, así como individualizadamente a los interesados, debiendo continuar el procedimiento por sus propios trámites.

Asimismo la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El expediente se dará por concluido en el supuesto de que los propietarios afectados aceptaran libremente la adquisición, en cuyo caso se aplicará la bonificación por avenencia; acuerdo mutuo que si no se produjera, y salvo que tenga lugar en cualquier fase posterior de su tramitación conlleva el seguimiento del procedimiento regulado en los artículos 162 y siguientes de la LOUA y demás preceptos concordantes.

Cuarto.- Se notifique el presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de solicitar certificaciones registrales en las que se haga constar por nota marginal el inicio de este expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 164 de la 7/2002 de 17 de diciembre, de Or-

denación Urbanística de Andalucía, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Castro del Río, a 29 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

---